

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 390 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE EXTORSIÓN, RECIBIDA DE LA DIPUTADA MARÍA VICTORIA MERCADO SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL MARTES 9 DE MAYO DE 2017

La suscrita, diputada María Victoria Mercado Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención 55, fracción II, 56, 62 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es de someter a consideración de este pleno iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Código Penal Federal, para lo cual presento la siguiente:

Consideraciones

De conformidad con el diccionario de la Real Academia Española, encontramos dos definiciones referentes a la extorsión:

1. Amenaza de pública difamación o daño semejante que se hace contra alguien, a fin de obtener de él dinero u otro provecho.
2. Presión que, mediante amenazas, se ejerce sobre alguien para obligarle a obrar en determinado sentido”.¹

En el ámbito jurídico, la extorsión es un delito que consistente en obligar a una persona, a través de la utilización de violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial del sujeto pasivo o de un tercero.²

En diferentes ciudades de nuestro país, se comete el delito de extorsión, mismo que se ha extendido significativamente, afectando la tranquilidad, seguridad y patrimonio de miles de personas cada año. De acuerdo con nuestro Código Penal Federal en su Capítulo III BIS, Artículo 390 menciona lo siguiente:

Artículo 390. Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le aplicarán de dos a ocho años de prisión y de cuarenta a ciento sesenta días multa.

Las penas se aumentarán hasta un tanto más si el constreñimiento se realiza por una asociación delictuosa, o por servidor público o ex-servidor público, o por miembro o ex-miembro de alguna corporación policial o de las Fuerzas Armadas Mexicanas. En este caso, se impondrá además al servidor o ex-servidor público y al miembro o ex-miembro de alguna corporación policial, la destitución del empleo, cargo o comisión y la inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión público, y si se tratare de un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargos o comisión públicos”.³

Actualmente, existen diversos tipos de extorsión, sin embargo, destacan la directa y la indirecta:

- La directa se realiza cuando el extorsionador llega a la oficina de la víctima y al estar en su presencia le muestra una foto su familia tomada el mismo día, ahí afirma tenerlos secuestrados y exige dinero; la indirecta ocurre cuando la víctima recibe una llamada a cambio de no hacerle daño o su familia.
- La indirecta tiene un creciente impacto, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) señala que es uno de los delitos que más creció en fechas recientes así como el homicidio y el secuestro. El Consejo Ciudadano de la Ciudad de México halló que hay más de 105 mil números telefónicos desde donde se hicieron intentos de extorsión, por ello el trabajo en la materia es apremiante”.⁴

De acuerdo con el reporte trimestral realizado por la Asociación Civil Semáforo Delictivo, refirió que el delito de extorsión aumentó, 30 por ciento, en relación con 2016, la cifra trimestral de 2016 fue de mil 473 y la de 2017, alcanzó mil 137; en donde el estado de México encabeza con 250 casos; seguido de Nuevo León con 172; Jalisco, 159; Veracruz, 133, y Ciudad de México, 121.⁵

De igual forma, la presidenta de la Cámara Nacional de Comercio en Pequeño en la Ciudad de México, Ada Irma Cruz, mencionó que los negocios más vulnerables ante este delito son los pequeños y medianos negocios, debido a la facilidad con la que son emprendidos.⁶

El delito de extorsión es uno de los delitos de más alto impacto queha incrementado en nuestro país, ya que en los últimos años, entre los homicidios y el secuestro, según datos del Inegi es el segundo delito que se reporta con mayor frecuencia en el país, solo por debajo del robo o asalto en la calle o en el transporte público.⁷

Por otro lado, me gustaría enfatizar el incremento de penas a quienes extorsionen a grupos vulnerables como: personas con capacidades diferentes, mujeres embarazadas, indígenas, menores de edad, y adultos mayores, consideramos que es necesario se incluyan en un apartado distinto al del articulado actual y se aumente la pena hasta en una mitad, por ser las más vulnerables ante estos actos.

Por lo expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 390 del Código Penal Federal, en materia de extorsión

Artículo Único. Se reforma el artículo 390, del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Extorsión.

Artículo 390. Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le aplicarán de dos a ocho años de prisión y de cuarenta a ciento sesenta días multa.

Las penas se aumentarán hasta un tanto más si el constreñimiento se realiza por una asociación delictuosa, o por servidor público o ex servidor público, o por miembro o ex miembro de alguna corporación policial o de las Fuerzas Armadas Mexicanas. En este caso, se impondrá además al servidor o ex-servidor público y al miembro o ex-miembro de alguna corporación policial, la destitución del empleo, cargo o comisión y **se le inhabilitará de uno a veinte años para desempeñar cualquier cargo, comisión o empleo públicos**, y si se tratare de un miembro de las Fuerzas Armadas

Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargos o comisión públicos.

A quienes extorsionen a grupos vulnerables como: personas con capacidades diferentes, mujeres embarazadas, indígenas, menores de edad, y adultos mayores, se incrementará la pena hasta en una mitad.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Definición jurídica de Extorsión.
http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAUMjM0sjtbLUouLM_DxbIwMDCwNzAwuQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoA_le7yTUAAAA=WKE

2 Definición jurídica de extorsión.
http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAUMjM0sjtbLUouLM_DxbIwMDCwNzAwuQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoA_le7yTUAAAA=WKE

3 Código Penal Federal. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_070417.pdf

4 La extorsión en México. <http://terceravia.mx/2017/02/la-extorsion-en-mexico/>

5 Robo a negocio y extorsiones suben en México, revela Semáforo Delictivo.
<https://www.publimetro.com.mx/mx/noticias/2017/04/25/robo-negocio-extorsiones-suben-mexico-revela-semaforo-delictivo.html>

6 Robo a negocio y extorsiones suben en México, revela Semáforo Delictivo.
<https://www.publimetro.com.mx/mx/noticias/2017/04/25/robo-negocio-extorsiones-suben-mexico-revela-semaforo-delictivo.html>

7 Extorsión, uno de los delitos de alto impacto que más aumenta en México.
<http://expansion.mx/nacional/2013/10/11/la-extorsion-uno-de-los-delitos-de-alto-impacto-que-mas-aumenta-en-mexico>

Sede de la Comisión Permanente, a 9 de mayo de 2017.

Diputada María Victoria Mercado Sánchez (rúbrica)

(Turnada a la Comisión de Justicia. Mayo 9 de 2017.)